Alcaldía de Aguachica

DECRETO No. 067
(15 de marzo de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA HÁBIL LOS DÍAS 16, 23, 26,27 Y 30 DEL MES DE MARZO DE 2024.

El Alcalde de Aguachica, en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución Política, la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

A) Que, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

B) Que en materia contractual, en virtud del principio de economía, las etapas del proceso son preclusivas y perentorias, y en aras de poder satisfacer las necesidades, se requiere declarar los días sábados del mes de febrero de 2024, como días hábiles.

C) Que, para agilizar las etapas y los cronogramas de los procesos de contratación, se hace necesario declarar administrativamente como días hábiles los días 16, 23, 26, 27 y 30 de marzo de 2024 y solo para efectos contractuales, sin que se generen horas extras ni costos adicionales.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR administrativamente como días hábiles los días sábado, especialmente los días 16, 23, 26,27 y 30 de marzo de 2024, en el siguiente horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2.00 pm a 6:00 pm, y solo para efectos contractuales de los procesos que se adelanten por la Administración del municipio de Aguachica – Cesar.

Parágrafo primero. La anterior previsión no genera reconocimiento y pago de horas extras a ningún servidor público.

Alcaldía de Aguachica

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación de que trata el presente artículo solo será aplicable para los procesos contractuales que se inicien a partir del día quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), mas no para los procesos contractuales iniciados con anterioridad.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de publicidad, fijar el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la entidad y en particular la página web: www.aguachica-cesar.gov.co y en la plataforma de SECOP II junto con cada proceso de selección que requiera.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

15 MAR 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDDER SERRANO CHILATRA
Secretario Delegatario con Funciones de Alcalde

Proyectó y revisó: Jeimy Yurani Chacon Figueroa / Jefe de Oficina Jurídica